



PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No- 2021-00024

DEMANDANTE: FRANCY MARÍA NÁRVAEZ ORTEGA

DEMANDADO: RICARDO PORTILLA QUINTERO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA NARIÑO

Policarpa Nariño, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De una revisión de expedientes con fines estadísticos, se constata que dentro del proceso de la referencia, ya se ha cumplido con la notificación personal y por aviso, sin que la parte haya hecho pronunciamiento alguno.

Verificado lo anterior, sólo queda de acuerdo a lo indicado en el artículo 392 del Código General del Proceso, decretar pruebas y fijar fecha para la respectiva audiencia del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Judicatura

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como pruebas los siguientes documentos anexos a la demanda:

- Registro Civil de Nacimiento NNA D.P.N
- Cédula de ciudadanía de la demandante FRANCY MARÍA NARVAEZ ORTEGA
- Registro Civil de la señora FRANCY MARÍA NARVAEZ ORTEGA
- Cédula de ciudadanía del demandado RICARDO PORTILLA QUINTERO
- Registro Civil del señor RICARDO PORTILLA QUINTERO
- Contrato de compraventa de fecha 10 de mayo de 2010, sobre una compra de un terreno realizada por el demandado, al señor LUIS CARLOS CAICEDO MORA



- Constancia de la Comisaria de Familia de Policarpa, respecto de conciliación fracasada por inasistencia del demandado RICARDO PORTILLA QUINTERO..

SEGUNDO: SIN PRUEBA alguna por la parte demandada.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial y la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, el día jueves (31) de marzo de dos mil veinte (2022), a partir de las dos de la tarde (2:00 pm). Diligencia que se realizará virtualmente, para lo se indica que el link de ingreso a lifesize es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/13969721>. Para poder entrar deben descargar la aplicación lifesize y luego dar click en el link, se indica que el número de extensión son los últimos dígitos del link, esto es 13969721. En caso de algún inconveniente al ingreso, comunicarse en forma inmediata con el Juzgado al correo j01prmpalpolicarpa@cendoj.ramajudicial.gov.co **Se advierte que la audiencia es de carácter reservado por tratarse de una asunto donde se encuentran involucrados derechos de una menor de edad y datos sensibles de la misma, por lo cual, en caso de que se verifique que ingresa otra persona diferente a las partes, sus apoderados, Personería o Comisaría de Familia, será expulsada de inmediato por el moderador.**

CUARTO: CITAR a los señores FRANCY MARIA NARVAEZ ORTEGA Y RICARDO PORTILLA QUINTERO, para que concurren de forma personal a rendir interrogatorio que se les formulará en la audiencia fijada en el numeral precedente, además de la conciliación y demás asuntos relacionados con la diligencia. Se advierte que su no comparecencia, genera las consecuencias revistas en el artículo 372 del CGP.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN
Juez



i

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
POLICARPA NARIÑO

NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS

Hoy, 29 de marzo de 2022
Daniel Pazmiño

SECRETARIO